



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 27 de julio de 2026

VISTO:

El EXPE: 9606/2026, mediante el cual la Lic. Lian Choon TEO solicita la inscripción en la Carrera Posgrado: "Doctorado en Ciencias Matemáticas" (OCD-3-7/21); y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Lian Choon TEO es egresada de la Universidad Nacional de Cuyo, con el título de Licenciada en Ciencias Básicas.

Que el Director propuesto es el Dr. Daniel Alejandro JAUME y el codirector el Dr. Adrián PASTINE.

Que el Comité Académico de la carrera opina que los antecedentes de la postulante la habilitan para ser admitida en la carrera, a fs. 64.

Que la Comisión Asesora de Investigación, actuando como Comisión de Posgrado, luego de analizar las presentes actuaciones, aconseja aprobar el Tema y Plan de Tesis presentado por la Lic. Lian Choon TEO, como también los Directores a fs. 107 del presente expediente.

Que se ha dado cumplimiento con las exigencias de la OCS-35/16.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribir a la Lic. Lian Choon TEO (DNI N° 95.692.619) en la Carrera de Posgrado: "Doctorado en Ciencias Matemáticas" (OCD-3-7/21).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Tema y Plan de Tesis titulado: "*Grafos con número de independencia grande y el determinante de grafos König-Egerváry*".

ARTÍCULO 3°.- Designar como Director al Dr. Daniel Alejandro JAUME (DNI N° 22.693.282) y como codirector al Dr. Adrián PASTINE (DNI N° 33.219.586).



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

mot

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y el Sr. Secretario de Investigación y Posgrado Dr. Augusto Francisco MOROSINI.

Hoja de firmas